Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 3 ENE 2012

VISTO el expediente Nº 2160-14050/11, por el cual se gestiona la renuncia presentada por Federico Carlos WEYLAND al cargo de Coordinador de los Organismos Artísticos del Sur, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado fue designado en dicho cargo mediante Decreto Nº 125/11 (fojas 10/12), presentando su renuncia el 7 de diciembre de 2011 (foja 3), y aceptando la misma a partir del 12 de diciembre del mismo año;

Que a foja 15, la Dirección de Sumarios informa que WEYLAND no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que dicha gestión se ajusta a lo dispuesto en el artículo 14, Inciso b) de la Ley Nº 10430, Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 4161/96 y sus modificatorios;

Que en reemplazo de WEYLAND, se propicia la designación de Sebastián OBERTI, en el cargo de Coordinador de los Organismos Artísticos del Sur, con rango y remuneración equiparados a los del Director de la Comedia de la Provincia de Buenos Aires, conforme al artículo 3º del Decreto Nº 2573/04, con ajuste a lo dispuesto por los artículos 107 y 109 de la citada Ley Nº 10430;

Que la designación referida se propone en virtud de la trayectoria e idoneidad para el desempeño del cargo, y por su eficiencia y responsabilidad laboral;

Que asimismo, OBERTI revista como Personal de Planta Permanente, Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Clase II, Categoría 17, Jefe de Departamento Administrativo, bajo el régimen de la Ley Nº 12268, en la Dirección de la Orquesta Sinfónica Provincial de Bahía Blanca, dependiente de la Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, por lo cual corresponde reservar su cargo, conforme lo establecido en el artículo 23 de la Ley Nº 10430, Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su

reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 4161/96 y sus modificatorios, de aplicación supletoria según lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Nº 12268;

Que por razones de servicios, el nombramiento se propone a partir del 12 de diciembre de 2011, atendiendo a las necesidades funcionales de la repartición y con el fin de garantizar su normal desarrollo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaria de Personal y Política de Recursos Humanos y la Dirección Provincial de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que atento a lo expuesto corresponde encuadrar dicha gestión en las disposiciones del Decreto Nº 3/12;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.2.06., INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 12 de diciembre de 2011, la renuncia al cargo de Coordinador de los Organismos Artísticos del Sur, presentada por Federico Carlos WEYLAND (D.N.I. Nº 23.351.570, Clase 1973), con ajuste a lo normado en la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06., INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 12 de diciembre de 2011, en el cargo de Coordinador de los Organismos Artísticos del Sur, con rango y remuneración equiparados a

los del Director de la Comedia de la Provincia de Buenos Aires, a Sebastián OBERTI (D.N.I. Nº 25.191.073, Clase 1976), con ajuste a lo normado en la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO 3º. Disponer, a partir del 12 de diciembre de 2011 y mientras duren sus funciones como Coordinador de los Organismos Artísticos del Sur, la reserva del cargo de Sebastián OBERTI (D.N.I. Nº 25.191.073, Clase 1976) quien revista como Personal de Planta Permanente, en el Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Clase II, Categoría 17, Jefe de Departamento, bajo el régimen de la Ley Nº 12268, en la Dirección de la Orquesta Sinfónica Provincial de Bahía Blanca, dependiente de la Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, conforme lo establecido en el artículo 23 de la Ley Nº 10430, Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 4161/96 y sus modificatorios, normativa de aplicación supletoria según lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Nº 12268.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

DECRETO Nº 19

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS